



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro
Tarea de Todos

HOJA DE VIDA DEL TRAMITE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN ANUAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Declaración del impuesto por el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, en forma permanente u ocasional, con o sin establecimientos de comercio.		
Requisitos necesarios para el trámite	<p>✓ Formulario de declaración diligenciado de forma física o virtual con firma de contador o revisor fiscal, según el caso.</p> <p>Anexar la siguiente documentación (sólo personas jurídicas)</p> <p>✓ Copia de las Declaraciones de Renta e IVA del año anterior a la vigencia de la declaración.</p> <p>✓ Copia de las Declaraciones presentadas en otros Municipios.</p> <p>✓ Soporte de las retenciones practicadas a título de Industria y Comercio de la vigencia declarada.</p> <p>✓ Estados Financieros.</p>		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
Pasos para realizar el trámite	<p>1. Diligenciar formulario físico o virtual.</p> <p>2. Presentar formulario diligenciado en las taquillas de recaudos de la Secretaría de Hacienda ubicadas en el primer piso de la Alcaldía Municipal y en los puntos habilitados por la Administración.</p> <p>NOTA: Para las declaraciones virtuales, el contribuyente debe registrarse en el sistema. www.rionegro.gov.co en el link Declaración Electrónica de Industria y Comercio y habilitar firma digital para contador y revisor fiscal según el caso. Los documentos soporte deben radicarse en el archivo central de la Alcaldía.</p>		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hacienda
Área donde se realiza el trámite:	Industria y Comercio
Dirección:	Calle 49 N° 50-05 Palacio Municipal, primer piso
Teléfonos:	5204060 Ext. 1121
E-mail:	hacienda@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo 005 de 2012, Artículos 25-45 Decreto 283 de 2012, Artículos 1-9 Decreto 034 de 2013, Artículos 1 y 2
Tiempo para la solución del trámite:	Un día.
Producto que se obtiene:	Copia del formulario firmado con número de radicado.
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente
Observaciones:	<p>1. Este trámite se realiza anualmente hasta el último día hábil del mes de marzo.</p> <p>2. El no presentar la declaración genera sanción, según el artículo 262 del Acuerdo 005 de 2012.</p> <p>Este trámite fue modificado el 3 de Febrero de 2016</p>

